

PLENO ORDINARIO,
26 de enero de 2023

PRESIDENTA

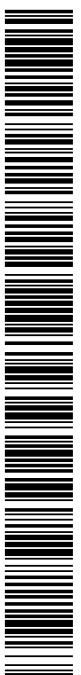
Dña. Gema Igual Ortiz

CONCEJALES ASISTENTES

D. Mario Brígido Fernández
D. Javier Ceruti García de Lago
Dña. Amparo Coterillo Pérez
Dña. Miriam Díaz Herrera
D. César Díaz Maza
D. Daniel Fernández Gómez
D. José María Fuentes-Pila Estrada
D. Javier González de Riancho Elorza
Dña. Concepción González González
D. Victoriano González Huergo
D. Jesús Goñi Saturio
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández
D. Álvaro Lavín Muriente
Dña. Myriam Martínez Muñoz
Dña. Noemí Méndez Fernández
Dña. María Antonia Mora González
D. Pedro José Nalda Condado
D. Vicente Nieto Ríos
D. Felipe Pérez Manso
D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal
D. Daniel Portilla Fariña
Dña. Margarita Rojo Calderón
Dña. Carmen Ruiz Lavín
D. Miguel Saro Díaz
D. Néstor Serrano Ortega
D. Alberto Torres Briz

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados.

De conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, Dña. Carmen Ruiz Lavín asiste por videoconferencia, previamente autorizada por Resolución de la Alcaldía de 24 de noviembre de 2021, y manifiesta encontrarse en territorio español; quedando asegurada la comunicación.



6000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27

Igualmente está presente D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Viceinterventor Municipal; y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

1/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior. D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto, indica que, como viene haciendo desde el mes de marzo del año pasado, votará en contra del Acta; por los motivos que ya quedaron consignados en aquella sesión y que da por reproducidos.

D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del Grupo Socialista, expone que, de nuevo, van a votar no al acta de la sesión; porque, tal y como vienen diciendo en los últimos meses, sigue sin cumplirse el mandato plenario, aprobado hace años, de que las actas sean accesibles a todas las personas.

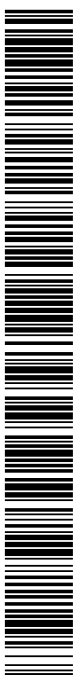
D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del Grupo Regionalista, manifiesta que, a pesar de que votarán a favor, le parece lamentable y vergonzoso que se esté en esta situación, cuando ya está acabando el mandato corporativo; y ruega que este esperpento finalice cuanto antes.

Se somete a votación la aprobación del Acta de la reunión ordinaria de 22 de diciembre de 2022 y del Acta de la reunión extraordinaria y urgente del 30 de diciembre de 2022, declarando la Presidencia, tras el recuento de los votos, que ambas se **aprueban por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

2. DACIÓN DE CUENTA del Informe sobre el Personal eventual del cuarto trimestre de 2022. Se da cuenta por la Presidencia, en cumplimiento del artículo 104.Bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que a 31 de diciembre de 2022 el número de puestos de trabajo de personal eventual asciende a 25; encontrándose dentro del tramo correspondiente a los municipios cuya población es superior a 75.000 habitantes.

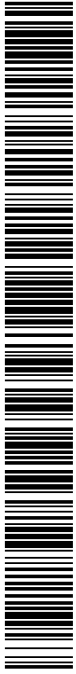
HACIENDA

3. DACIÓN DE CUENTA de la aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto de 2023. Se da cuenta por la Presidencia de la aprobación de las líneas fundamentales que contendrá el Presupuesto del ejercicio de 2023, en



cd000098a329070f63507e706b020b18z

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de la Orden HAP/2105/2012; documento que se ha elaborado partiendo básicamente de la información de las proyecciones de liquidación del gasto corriente del Presupuesto de 2021 y avance del 2022, que puede verse afectado por las medidas presupuestarias excepcionales derivadas del COVID-19 y, en su caso, del impacto derivado de los gastos e ingresos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, da cuenta de que se contempla una operación de crédito por 17.412.000 €. En cuanto al Instituto Municipal de Deportes, Santurbán, S.A., Empresa Municipal de Turismo, S.A. (Palacio de La Magdalena, S.A.), la Fundación para la Promoción de Centros y Actividades Sociales y la Fundación Santander Creativa, indica que se han utilizado las proyecciones existentes al final del segundo trimestre de 2021.

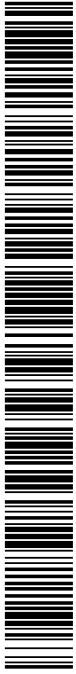
URBANISMO

2/4. APROBACIÓN definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, referida al régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

El Pleno de 25 de agosto de 2022 aprobó provisionalmente a la modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana relativa a la regulación de la implantación de gasolineras y estaciones de servicio. Con fecha 29 de octubre de 2022 la misma se informó favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, conforme exigía el artículo 83.3.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo. Igualmente, y habiendo sido solicitado el 9 de noviembre de 2022 a la Administración del Estado mediante remisión a la Demarcación de Costas, la emisión del informe preceptivo exigido por el artículo 117.2 de la Ley de Costas y 227.2 de su Reglamento, éste no ha sido emitido en el plazo de dos meses previsto en el citado precepto reglamentario; lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, habilita la continuación del procedimiento de aprobación.

Por tanto, a la vista de lo establecido en el artículo 83.3.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, de aplicación en virtud de lo establecido en el apartado 3º de la disposición transitoria 2ª de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, conforme a la cual: *Aquellos Planes y demás instrumentos urbanísticos y de ordenación territorial y sus modificaciones puntuales en tramitación, que hubieran sido aprobados inicialmente a la entrada en vigor de esta ley, continuarán su tramitación conforme al procedimiento establecido en la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria vigente a la entrada en vigor de esta Ley,* y en el artículo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

123.1.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; el Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto al régimen de implantación de gasolineras y estaciones de servicios, de acuerdo con el Documento Técnico elaborado por el Equipo redactor y aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 25 agosto, y en su Estudio Ambiental Estratégico.

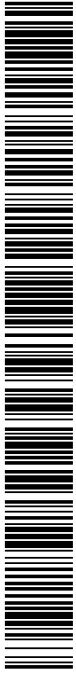
El Secretario General informa que, antes del comienzo de la sesión, el Concejal del Grupo Mixto (VOX) le hizo entrega de una enmienda al dictamen de la Comisión, la cual debe ser votada antes de entrar en el fondo del asunto; y que, en caso ser aprobada, por mayoría simple, quedará incorporada al dictamen. Igualmente, informa que el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del PGOU, para su válida adopción, requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Concedida la palabra, por la Presidencia, a D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, lee la siguiente enmienda de adición a la Propuesta de Acuerdo, justificándola en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Iniciar sin demora los trámites necesarios para modificar el Plan General de Ordenación Urbana a fin de establecer, de forma proporcionada y razonada, una distancia mínima de seguridad entre las estaciones de servicio y determinadas zonas consideradas vulnerables (zonas residenciales, parques públicos, centros sanitarios y docentes, etc.).

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: La Sra. Alcaldesa, D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS-IU), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), la Sra. Alcaldesa instando a que se respeten los turnos de intervención, D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista), la Sra. Alcaldesa para indicar que, como se está entrando en el fondo del asunto, concederá un segundo turno de intervenciones, tras el cual se realizarán las votaciones, y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Dña. Concepción González González se ausentó durante el debate, incorporándose antes de la votación.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



6000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Se somete a votación la **Enmienda del Grupo Mixto (VOX)** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **desestimada por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Mixto; en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista.

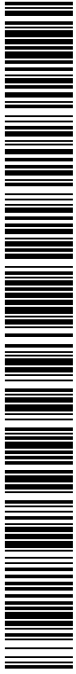
Se somete a votación la **Propuesta de Acuerdo** y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría absoluta**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejales del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejales del Grupo Mixto (VOX).

3/5. APROBACIÓN definitiva de la modificación puntual de la Ficha de ordenación 3.76 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico del Sardinero, referida a los edificios Instituto Oceanográfico y Museo Marítimo del Cantábrico, a propuesta de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Urbanismo, Cultura y Transparencia, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

La Junta de Gobierno Local de 7 de febrero de 2022, aprobó provisionalmente la modificación puntual de la Ficha de ordenación 3.76 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, referida a los edificios que albergan el Instituto Oceanográfico y el Museo Marítimo del Cantábrico, en la Calle Severiano Ballesteros nº 16 y 16-A; a propuesta de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

Con posterioridad a la citada aprobación, el promotor ha reformado la propuesta en documento presentado el 31 de agosto de 2022. Dicha modificación, que ha sido informada favorablemente por el Servicio de Urbanismo, no ha de considerarse sustancial por cuanto no altera los parámetros básicos de la modificación: El nivel de protección del edificio y el régimen de obras permitidas, y únicamente respecto a estas últimas desarrolla las admitidas dentro del capítulo de obras exteriores en cuanto a la solución de la cubierta y a la definición formal (no concretada en la anterior versión) de la reconfiguración del núcleo exterior de comunicaciones y del acceso principal. Asimismo el documento modificado ha integrado en la Ficha la modificación introducida en el artículo 59.1 del Reglamento de Costas por el Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, señalando expresamente que se evitará la formación de pantallas arquitectónicas de manera que la disposición y altura de las edificaciones propuestas se realice de forma armónica con el entorno, sin limitar el campo visual ni romper la armonía del paisaje costero o desfigurar su perspectiva. Al respecto y habiendo sido solicitado el 20 de octubre de 2022 a la Administración del Estado mediante remisión a la Demarcación de Costas, la emisión del informe preceptivo exigido por el artículo 117.2 de la Ley de Costas y 227.2 de su Reglamento, éste no ha sido

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



cd000098a329070f63507e706b020b18z

emitido en el plazo de dos meses previsto en el citado precepto reglamentario; lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, habilita la continuación del procedimiento de aprobación.

Ha sido emitido, igualmente, el 14 de noviembre de 2022 el informe favorable de la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria, conforme a lo exigido por el artículo 56.6 de la Ley de Cantabria 11/1998 del Patrimonio Cultural y artículo 3.f) del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de protección del patrimonio cultural. El citado informe recoge la condición de que la nueva ficha del Museo Marítimo del Cantábrico contenga fotografías de la situación actual de la edificación en lugar de fotocomposiciones del proyecto de reforma. Dando cumplimiento al mismo, se ha presentado el 9 de enero de 2023 documento técnico reformado.

En consecuencia, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 80.4 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria en relación con el artículo 3.g) del Decreto 144/2002, de 19 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación de los Planes Especiales en materia de protección del patrimonio Cultural, y de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local; el Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente la modificación promovida por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., de la Ficha de ordenación 3.76 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico del Sardinero, referida a los edificios que albergan el Instituto Oceanográfico y el Museo Marítimo del Cantábrico, en la Calle Severiano Ballesteros nº 16 y 16-A; de acuerdo con el documento técnico presentado el 9 de enero de 2023.

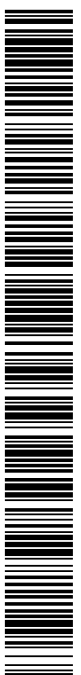
Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

OBRAS

4/6. APROBACIÓN definitiva de obras de carácter no preferente del Proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en la Calle Pérez Galdós nº 31. Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

Inversiones Nitabria, S.L., solicita licencia de obras (proyecto básico) para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Pérez Galdós nº 31, dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de El Sardinero.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Tal y como refleja el informe técnico del Servicio municipal de Arquitectura y Control de Proyectos, de 10 de mayo de 2022, la vivienda objeto del proyecto, ubicada en la parcela de referencia catastral 6832004VP3163B, está clasificada como suelo urbano y figura incluida en el Área Específica 18, denominado *Sardinero*, de categoría 5 (Remitida), cuyo ámbito corresponde a la delimitación del conjunto histórico-artístico y cuya ordenación se remite a lo establecido en el Plan Especial de Protección de El Sardinero.

El edificio está señalado en el Catálogo de dicho Plan Especial con el número 3.53 correspondiente a un nivel de protección Ambiental (nivel 3).

Según el mencionado informe técnico, las obras contempladas en el proyecto son:

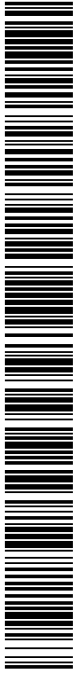
- Vaciado interior completo del edificio y ejecución de nuevos forjados de piso de las plantas primera, segunda y bajo cubierta. Se modifica la posición de la escalera interior y se instala un ascensor para comunicar todas las plantas.
- Ampliación de la planta baja (planta 0) en situación de sótano. La ampliación proyectada se adosa a las fachadas Sur y Oeste de la edificación existente y se destina a cuatro plazas de aparcamiento y un cuarto de instalaciones. Su techo se sitúa por debajo de la rasante natural del terreno y permite el tratamiento ajardinado de éste.
- Acondicionamiento interior completo del edificio para vivienda unifamiliar.
- Modificación de huecos y materiales de revestimiento de fachada en las fachadas Norte y Oeste, que no son visibles desde el espacio público.
- Reparación de cubierta (limpieza y reparación de tejas) canalones y bajantes.

El Arquitecto municipal indica que: *Las obras proyectadas son obras de conservación, reestructuración y obras exteriores; según se definen en los artículos 34, 38 y 39, respectivamente, del Plan Especial. También se contempla, como se ha dicho, la ampliación del sótano, sin alterar el volumen construido sobre rasante. Las obras de conservación y reestructuración están permitidas en la ficha de protección del edificio (Ficha 3.53 del Plan Especial). Se realizan pequeños reajustes en la cota final de suelo de los forjados de las plantas para conseguir una altura útil habitable en la planta segunda (actualmente es de 2,44 metros) pero sin afectar a las fachadas ni huecos exteriores existentes.*

Las obras exteriores proyectadas en las fachadas Norte y Oeste, y el revestimiento exterior de la planta baja (planta 0) de la fachada Este, tratan de dar cierta uniformidad compositiva y estética al edificio tras la reforma profunda que se realizó en 1970. Para ello, se suprime el revestimiento de mampostería desconcertada y se utiliza el mismo acabado exterior que en la planta primera, dotando al edificio de un basamento uniforme. Se suprimen los tejadillos de las parcelas Norte, Sur y Oeste. Por último, se modifican los huecos de las fachadas Norte y Oeste mejorando la composición y organización de ambas a juicio del que suscribe.

Las obras exteriores tienen carácter de No Preferentes en la ficha de edificio, y su realización está plenamente justificada ante el escaso interés estético que presenta, fruto de los añadidos e intervenciones realizadas en la reforma de 1970 que desvirtuaron el "encanto" de su imagen original.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Las obras de ampliación también figuran como obras permitidas en la ficha del edificio (Ficha 3.53). El sótano proyectado destinado a cuatro plazas de aparcamiento y cuartos de instalaciones, es una obra de ampliación bajo rasante que no incrementa la superficie computable de la edificación existente como se ha reflejado con anterioridad. El sótano se proyecta bajo la rasante natural del terreno y respeta el arbolado existente (el tejo es el único árbol que permanece de los cuatro enumerados en el Catálogo de Elementos Naturales del Plan Especial)

Para la autorización de las obras No Preferentes, deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 152 del Plan Especial.

La autorización de las obras exteriores de carácter No Preferente requiere la previa tramitación del expediente previsto en el artículo 152 del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de El Sardinero:

1. Informe del Arquitecto municipal en el que se pondere la concurrencia de las circunstancias que aconsejen la realización de las obras.
2. Aprobación inicial de las mismas por la Alcaldía (hoy el Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, en virtud del Decreto de delegación de 21 de septiembre de 2022) y publicación en el BOC.
3. Trámite de exposición pública por 15 días y audiencia de 30 días a la Administración autonómica.
4. Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno a la vista del resultado de la información pública y del informe que emita la administración autonómica.
5. Publicación en el BOC.

Habiéndose emitido por el Servicio municipal de Arquitectura informe favorable a la ejecución de las obras exteriores de carácter No Preferente previstas en el proyecto, previa ponderación de las circunstancias que aconsejan la realización de las mismas, al considerar que *su realización está plenamente justificada ante el escaso interés estético que presenta, fruto de los añadidos e intervenciones realizadas en la reforma de 1970 que desvirtuaron el "encanto" de su imagen original.*

Habiéndose aprobado inicialmente la realización de las obras exteriores de carácter No Preferente por Resolución del Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda, de fecha 27 de septiembre de 2022.

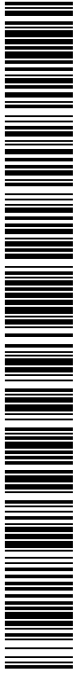
Habiéndose sometido el expediente a información pública por plazo de 15 días sin que se hayan presentado alegaciones (publicación en el BOC nº 199, de 17 de octubre de 2022).

Habiéndose concedido trámite de audiencia por plazo de 30 días a la Administración autonómica, concretamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, en fecha 28 de septiembre de 2022 a través de la plataforma ORVE, sin que se haya recibido informe al respecto.

Vistos los informes técnicos emitidos por los Servicios municipales de Arquitectura, Abastecimiento de aguas y alcantarillado e Ingeniería industrial, los trámites mencionados anteriormente y a la vista de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Santander.

El Concejal Delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



6000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Aprobar definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de El Sardinero, de las obras No Preferentes del proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Pérez Galdós nº 31 (referencia catastral 6832004VP3163B).

Una vez producida esta autorización, procederá la concesión de la pertinente licencia de obras por el Concejal Delegado.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y 2 Concejales del Grupo Mixto.

SERVICIOS SOCIALES

5/7. APROBACIÓN de la modificación de los Estatutos de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales. Se da cuenta de la Propuesta del Vicepresidente de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales y del Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, dictaminada favorablemente por la Comisión Sociosanitaria, del siguiente tenor literal:

La Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander se constituye e inicia su andadura en el año 2006. Ya desde el comienzo, y como su propio nombre indica, la entidad se preveía como una herramienta de trabajo cuya actividad se iba a desarrollar, como así ha sido, en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Santander en materia de implementación y desarrollo de proyectos de carácter social.

La Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, (BOC de 3 de agosto de 2020, nº 147), establece en su disposición transitoria segunda un plazo de 2 años a partir de su entrada en vigor (4 de agosto de 2020), para que las fundaciones ya constituidas adapten sus Estatutos, cuando proceda, a lo dispuesto en la Ley. Se ha procedido a la revisión y adaptación de los Estatutos a los requerimientos de la nueva normativa, aprobadas por el patronato de la Fundación en su reunión de fecha 14 de junio de 2022.

Por lo expuesto, el Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad y Vicepresidente de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander, Álvaro Lavín Muriente, propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Santander el siguiente **ACUERDO**:

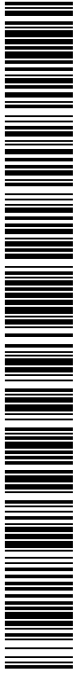
Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de Santander.

ANEXO – ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 1º. Denominación y naturaleza.

La Fundación para la promoción de centros y actividades sociales del Ayuntamiento de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



0000098832907063507e706b020b18z

Santander es una organización privada de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la Institución que se describen en el artículo 6 de los presentes Estatutos. Se reconoce a la Fundación el carácter de medio propio personificado respecto del Ayuntamiento de Santander en las materias que constituyen sus fines, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos establecidos para ello en la normativa reguladora de contratos del sector público y en el resto de normas que resulten de aplicación. El Ayuntamiento, de acuerdo a las instrucciones que fije unilateralmente, puede conferirle a la Fundación encargos que serán de ejecución obligatoria para ella. El régimen de dichos encargos será el que establezca en cada caso el Ayuntamiento. La Fundación no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación del objeto de las mismas.

ARTÍCULO 9º. Determinación de los beneficiarios.

1. La elección de los beneficiarios se efectuará por el patronato con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación atendiendo a los fines de interés general que persigue esta fundación.

2. Podrán ser beneficiarias las personas o entidades que formen parte del sector de población atendido por la Fundación y, en particular los vecinos de Santander, cuando se den las condiciones siguientes:

- a) Que demanden la prestación o servicios que la Fundación pueda ofrecer.
- b) Que sean acreedores de las prestaciones en razón de sus méritos, capacidad, necesidad o conveniencia.
- c) Otros requisitos que complementariamente acuerde el Patronato.

ARTÍCULO 10º. Destino de las rentas e ingresos.

1. A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos establecidos en la normativa vigente, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del patronato.

2. La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo comprendido entre el inicio del ejercicio de su obtención y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

ARTÍCULO 11º. Naturaleza.

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación, de naturaleza colegiada, que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 12º. Composición del Patronato.

El Patronato estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente, que será el Alcalde del Ayuntamiento de Santander.
- b) El Vicepresidente, que será el Concejal del Ayuntamiento de Santander, competente en materia de servicios sociales.
- c) Hasta un máximo de 3 Patronos designados por los tres Grupos políticos municipales con mayor representación en el Pleno del Ayuntamiento de Santander.
- d) Hasta un máximo de 8 Patronos, designados por el Pleno del Ayuntamiento de Santander a propuesta de los Grupos municipales. A estos efectos los distintos Grupos políticos que componen el Pleno podrán presentar una lista de hasta ocho candidatos, sin que se requiera necesariamente en los designados la condición de Concejal, resultando elegidos los ocho candidatos más votados, siempre que hayan obtenido la mayoría absoluta del Pleno.

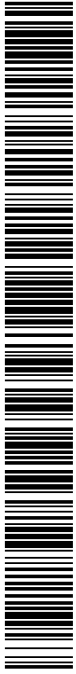
Podrán ser designados Patronos las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, y podrán ser designados a título particular o por razón del cargo que desempeñan.

Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, si bien deberán designar a la persona o personas físicas que las representen inmediatamente después de su designación por el Pleno.

El número de patronos no podrá ser inferior a 3.

ARTÍCULO 13º Duración del mandato

Documento firmado por: JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario General del Pleno Alcaldesa	Santander, 08/02/2023 10:27
---	--	---



6000098832907063507e706b020b18z

Los Patronos a los que se refiere el artículo 12.c) y 12.d) desempeñarán sus funciones durante 4 años, pudiendo ser elegidos un número indefinido de veces.

ARTÍCULO 14º. Aceptación del cargo de patronos.

Los Patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

Asimismo, la aceptación de los Patronos que se incorporen con posterioridad a la inscripción de la fundación se podrá llevar a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

La aceptación de los Patronos personas jurídicas deberá efectuarse por el órgano competente de la persona jurídica, que designará a la persona física que le represente en el patronato. El nombramiento de representantes debe comunicarse en el Registro de Fundaciones.

En todo caso, la aceptación se inscribirá en el Registro de Fundaciones y tendrá carácter constitutivo, por lo que sólo tendrá validez una vez inscrita en el Registro de Fundaciones, con efectos retroactivos a la fecha en que se produjo la aceptación.

ARTÍCULO 15º. Cese y sustitución de patronos.

1. El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
- b) Renuncia comunicada con las debidas formalidades. La renuncia podrá llevarse a cabo por cualquier medio válido en derecho y mediante los trámites previstos para la aceptación.
- c) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- d) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
- e) Por transcurso del periodo de su mandato
- f) Por cese acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander. En el supuesto de los tres Patronos referidos en el artículo 12, apartado c), el cese podrá llevarse a efecto por el Pleno, únicamente a solicitud de los Grupos municipales que les propusieron.
- g) Por no desempeñar el cargo con la diligencia debida se así se declara en resolución judicial.
- h) Por resolución judicial.
- i) Por el transcurso del plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin haber instado la inscripción en el Registro de Fundaciones.

2. Producida una vacante, en el plazo máximo de 2 meses, el Pleno del Ayuntamiento de Santander designará una persona para ocupar la misma.

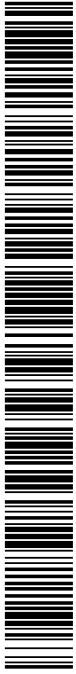
ARTÍCULO 17º. Facultades del Patronato.

La competencia del Patronato se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como la representación y modificación de los presentes Estatutos.

Con independencia de las funciones que le otorga la legislación vigente y sin perjuicio de solicitar las preceptivas autorizaciones o presentar las preceptivas comunicaciones o declaraciones responsables al Protectorado a título meramente enunciativo, serán facultades del Patronato:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.
- b) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos y, en su caso, modificar los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la fundación y a la mejor consecución de los fines.
- c) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
- d) Aprobar el plan de actuación y las cuentas que hayan de ser presentadas al Registro de Fundaciones.
- e) Nombrar apoderados generales o especiales.
- f) Delegar sus facultades en uno o más Patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la propuesta de modificación de los Estatutos, los acuerdos relativos a la fusión y la liquidación de la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



cd000098a329070f63507e706b020b18z

fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado teniendo en cuenta las limitaciones previstas en la Ley.

g) Adoptar acuerdos sobre la fusión o escisión de la Fundación.

h) Adoptar acuerdos sobre la extinción la Fundación, en caso de imposibilidad de cumplimiento de objetivos.

i) Las demás facultades que se encuentren atribuidas por el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 21º. El Secretario de la Fundación.

El Patronato nombrará un Secretario a quien corresponderá la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar acta de las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios, la certificación de los acuerdos del Patronato, y, en general, las funciones propias de la Secretaría, así como todas aquellas que expresamente le deleguen. La designación deberá recaer en un funcionario del Ayuntamiento de Santander.

ARTÍCULO 23º. Reuniones del patronato y convocatoria.

1. El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Secretario convocar las reuniones del mismo por orden del Presidente, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

2. La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con 5 días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como el orden del día. Así mismo, deberá estar a disposición de los Patronos, con la misma antelación, la documentación correspondiente a los asuntos que figuran en el orden del día.

Serán sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión con la antelación indicada anteriormente. En este caso deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento sobre la urgencia, que siempre deberá ser motivado, motivación que constará expresamente en el acta de la reunión.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

3. El Patronato podrá reunirse por medio de videoconferencia o de otros medios de comunicación siempre que quede garantizada la identificación de quienes asistan, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones, la privacidad o secreto de las mismas y la emisión del voto. En este caso se entiende que la reunión se celebra en el lugar donde esté la persona que la preside.

Con carácter excepcional, el Patronato podrá adoptar acuerdos sin la celebración de reunión, siempre que queden garantizados los derechos de información y voto, que quede constancia de la recepción del voto y que se garantice su autenticidad. Se entiende que el acuerdo se adopta en el lugar del domicilio de la fundación y en la fecha de la recepción del último de los votos válidamente emitidos.

4. El cargo de Patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito. Esta representación deberá ser comunicada al Registro o Protectorado de Fundaciones.

ARTÍCULO 24º. Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

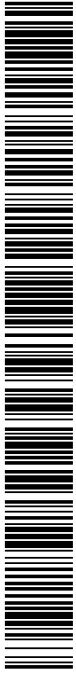
1. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, en primera convocatoria, y por un tercio de sus miembros, en segunda convocatoria, siempre que esté presente el Presidente y el Secretario o las personas que legalmente les sustituyan.

2. Excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente exijan otra mayoría, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a la sesión, y en el caso de votaciones con resultado de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

3. Serán nulos los acuerdos adoptados sobre asuntos no comprendidos en el orden del día de la convocatoria, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen el Patronato.

4. De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente acta, que deberá ser posteriormente aprobada por el Patronato. El acta se transcribirá al correspondiente

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



0000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

ARTÍCULO 25º. Obligaciones del Patronato y responsabilidad de los patronos.

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

El patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, velar por la legalidad de los acuerdos que las mismas se adopten, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación manteniendo plenamente el rendimiento, la utilidad y la productividad de los mismos, según los criterios económico-financieros de una buena gestión y realizar los actos necesarios para inscribir la fundación en el Registro de Fundaciones, así como cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados sin la diligencia debida. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

ARTÍCULO 26º. Otros órganos.

Se suprime

ARTÍCULO 27º. Patrimonio fundacional.

El patrimonio de la Fundación está integrado por la dotación fundacional, así como por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, así como por aquellos que la Fundación adquiera con posterioridad a su constitución por cualquier título legítimo se afecten o no a la dotación.

Unos y otros deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su inventario anual y en los Registros Públicos correspondientes.

ARTÍCULO 29º. Financiación.

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, de los recursos netos que reciba de la realización de actividades económicas y aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones, donaciones, herencias o legados que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

En cuanto a la aceptación de herencias, donaciones y legados se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, entendiéndose hecha siempre a beneficio de inventario.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de las posibles personas beneficiarias.

ARTÍCULO 32º. Plan de Actuación y Rendición de Cuentas.

Las cuentas anuales se elaborarán de acuerdo con la normativa vigente, siendo aprobadas por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de 6 meses desde el cierre del ejercicio, y presentadas al Registro de Fundaciones dentro del mes siguiente a su aprobación.

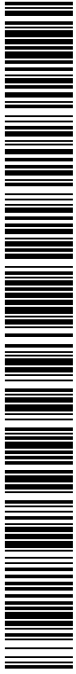
El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente, debiendo ajustarse al modelo incluido en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

ARTÍCULO 33º. Modificación de Estatutos.

1. Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander, y a propuesta del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2. Los acuerdos de propuesta de modificación estatutaria requerirán mayoría absoluta de los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



6000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

miembros del Patronato.

3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos propuesta por el Patronato y acordada por el Pleno del Ayuntamiento deberá ser formalizada en escritura pública que deberá incluir el texto consolidado de los estatutos y el certificado del acuerdo válido del patronato. La misma habrá de ser inscrita en el Registro de fundaciones.

ARTÍCULO 34º. Fusión con otra Fundación.

1. La fusión con otra Fundación, previo acuerdo concertado al efecto con esta última, requerirá acuerdo favorable de la mayoría absoluta del Patronato.

2. El acuerdo de fusión deberá ser comunicado al Protectorado.

3. La fusión requerirá el otorgamiento de escritura pública, que integrará los documentos previstos en la Ley y la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.

ARTÍCULO 35º Escisión de la Fundación.

1. El Patronato podrá acordar la escisión de una parte de la Fundación o la división de esta, para la creación de otra u otras fundaciones, o para la transmisión a otra u otras previamente creadas mediante la segregación de su patrimonio, siempre que se justifique el mejor cumplimiento de los fines fundacionales de la escindida y no se ponga en peligro la viabilidad económica de la misma.

2. El acuerdo de escisión deberá ser motivado y aprobado con el voto favorable, de al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato y comunicado al Protectorado. La escisión requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones.

ARTÍCULO 36º. Extinción de la Fundación.

1. La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente, correspondiéndole en todo caso al Patronato, con la ratificación del protectorado o mediante resolución judicial. La extinción requerirá el otorgamiento de escritura pública en los casos legalmente establecidos e integrará los documentos previstos en la Ley, así como la inscripción en él.

2. En los supuestos de extinción de la Fundación, el Ayuntamiento la sucederá universalmente, pasando todos los bienes de la Fundación a propiedad del Ayuntamiento de Santander.

3. La extinción de la Fundación salvo cuando así resulte de la fusión con otra fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

Se somete a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 2 Concejales de Grupo Mixto.

TRANSPORTES

8. DACIÓN DE CUENTA de la no presentación de alegaciones a la Ordenanza reguladora del Servicio de transporte público urbano de viajeros.

Se da cuenta, por la Presidencia, de que durante el trámite de información pública, comprendido entre el 18 de noviembre de 2022 y el 3 de enero de 2023, ambos incluidos, no se han presentado alegaciones a la Ordenanza reguladora del Servicio de transporte público urbano de viajeros en autobús; por lo que, el Acuerdo y el texto inicialmente aprobado por el Pleno el 27 de octubre de 2022, han quedado automáticamente elevados a definitivos.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27

D. José María Fuentes-Pila Estrada abandona el Salón de Plenos.

SECRETARÍA GENERAL

9. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones. Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y los Concejales Delegados en el periodo comprendido entre la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario del mes de enero; en especial del Decreto de Alcaldía de 17 de enero de 2023, de suplencia del Primer Teniente de Alcalde.

10. MOCIONES. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

6/10. MOCIÓN presentada por D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, para realizar un estudio sobre las **necesidades de instalación de mobiliario urbano**, del siguiente tenor:

La especial orografía de Santander implica problemas de movilidad urbana tanto para peatones como para vehículos.

Parte de la ciudad mira al mar y existen fuertes desniveles entre unas zonas y otras, aunque expertos en urbanismo apuntan a que el problema fundamental es que Santander ha crecido sin una planificación establecida, lo que ha ocasionado problemas de movilidad de difícil solución.

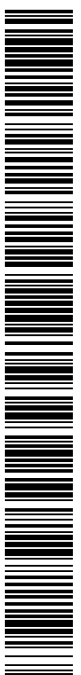
Santander es urbanísticamente caótica por diferentes factores, y eso es un hecho que, desde las Administraciones, debemos tratar de minimizar y corregir en la medida de lo posible.

Aunque para el tráfico de vehículos se han producido ciertos avances mediante la construcción de túneles como el Pasaje de Peña en los años 40, los túneles de Tetuán y la calle Burgos, o el Distribuidor de La Marga que comunica la zona de Valdecilla con la Avenida de los Castros, queda aún muchísimo por hacer.

Y es que el colapso de tráfico en la zona de Castilla-Hermida es uno de los puntos calientes de Santander que deberían resolverse con varias actuaciones urgentes, entre ellas la que hemos propuesto desde el Grupo Socialista en varias ocasiones, como es el aparcamiento disuasorio de La Marga, así como con mayores frecuencias y conexiones del TUS que hagan del transporte público un medio ágil y cómodo para facilitar el objetivo de evitar la entrada de miles de vehículos a diario dentro del caso urbano.

De cara a los peatones, una gran parte de estos problemas se pueden minimizar con la movilidad vertical, las rampas y las escaleras mecánicas que facilitan el día a día de las personas. Sobre todo, en las comunicaciones Norte-Sur (o viceversa) por la necesidad de salvar accidentes geográficos; o las conocidas cuestas de Santander que siempre tienen la misma orientación Norte-Sur. Ampliar estas conexiones es otro objetivo a cumplir, fundamentalmente en la ladera Norte de General Dávila.

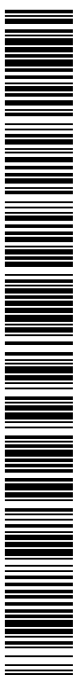
Todos estos motivos, que se unen al de una población cada vez más envejecida, hace que la instalación de mobiliario urbano, como los bancos o



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



0000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

sillas, resulten especialmente útiles en determinadas zonas, evitando que se coloquen en lugares molestos por polvo, ruido o vibraciones.

Una de las premisas en la instalación de estos bancos a lo largo y ancho de la ciudad es que se elijan preferentemente lugares estratégicos para la observación, el descanso, o la diversión en áreas deportivas.

Preferentemente, se deberían instalar en zonas de sombra y de sol dependiendo de la exposición que busquemos. Y en aquellos espacios donde hay que realizar algún tipo de espera, es preferible, según los expertos, que se coloquen de forma enfrentada o angulada para favorecer las tertulias.

Es importante, además, que se instalen bancos que sean inclusivos, con espacios para introducir sillas de ruedas en el medio, lo que facilitaría la integración de las personas con movilidad reducida que hasta ahora tienen que colocarse siempre en los laterales o enfrente.

Además, es necesario aumentar el número de papeleras tanto en zonas del centro como en los diferentes barrios de la ciudad.

Hacer que Santander sea más habitable es potenciar también la vida en la calle, que los vecinos y vecinas se encuentren en las plazas, en sus calles, que se reúnan a charlar o a descansar. El tener un banco próximo facilita su día a día porque en muchas ocasiones se trata de personas mayores, o con movilidad reducida por alguna discapacidad, o causada por alguna lesión puntual.

Por todo esto, es fundamental efectuar un estudio en el que participen las asociaciones de vecinos y el Consejo de Personas Mayores para determinar en qué zonas de la ciudad es más urgente que se instalen bancos, sillas, papeleras, y fuentes de agua potable para nuestros vecinos y vecinas,

Unas fuentes que deberán estar también habilitadas para que nuestros perros puedan saciar su sed.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Instar a la Concejalía de Obras a realizar un estudio en el plazo de 3 meses sobre las necesidades de instalación de sillas, bancos, papeleras, bancos inclusivos y bancos cubiertos para las zonas soleadas, así como fuentes de agua con la colaboración de las asociaciones de vecinos y del Consejo de Personas Mayores.

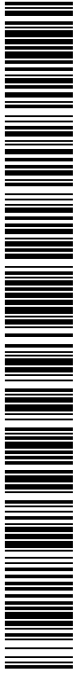
2º) Abrir la consulta a los vecinos mediante un enlace a la página web del ayuntamiento para que los santanderinos y santanderinas puedan, no sólo informar de los deterioros o pintadas que sufre el mobiliario ya instalado, sino que puedan solicitar la instalación de bancos y fuentes en sus calles o barrios, de modo que los Técnicos municipales estudien si es o no posible cumplir con sus demandas.

3º) Que en las nuevas remodelaciones o nuevas obras que se acometan desde el Ayuntamiento de Santander, y a la hora de determinar el mobiliario urbano que las complementa, se tenga en cuenta siempre la instalación de bancos inclusivos.

D. Daniel Fernández Gómez lee la Moción antes transcrita.

Dña. Margarita Rojo Calderón, Concejala del Grupo Popular, propone, como enmienda transaccional, sustituir la propuesta de acuerdo por la siguiente: 1º) En el

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



6000098832907063507e706b020b18z

marco del nuevo contrato del servicio integral de conservación, limpieza y mantenimiento de los parques públicos y jardines, realizar un estudio en el plazo de 6 meses sobre las necesidades de instalación de sillas, bancos, papeleras, bancos inclusivos y bancos cubiertos para las zonas soleadas, así como fuentes de agua. Para la realización de dicho estudio se tendrá en cuenta las peticiones y sugerencias ciudadanas que se reciben por las diferentes vías municipales habilitadas para tal efecto. 2º) Que las nueva remodelaciones o nuevas obras que se acometan desde el Ayuntamiento de Santander, y a la hora de determinar el mobiliario urbano que las complementa, se tenga en cuenta en la medida de lo posible la instalación de bancos inclusivos.

El Portavoz del Grupo Socialista rechaza la enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1er Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Myriam Martínez Muñoz (Grupo Regionalista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. Myriam Martínez Muñoz, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Margarita Rojo Calderón.

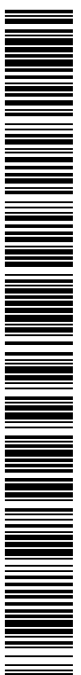
Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, D. Felipe Pérez Manso, Dña. Miriam Díaz Herrera, D. Victoriano González Huergo, D. Néstor Serrano Ortega y D. Mario Brígido Fernández. Igualmente se incorporó D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que queda **aprobada por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular.

7/10. MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para crear una **Mesa de Gestión de la Marisma de Alday**, del siguiente tenor literal:

La Reserva Municipal de la Marisma de Alday se ubica entre los municipios de Camargo y Santander, teniendo una superficie de 75,14 hectáreas. Se caracteriza por ser una marisma típica de la región atlántica con un clima templado oceánico, con lluvias que superan los 800 mm. anuales, temperaturas medias superiores a los 10º, máximas absolutas no superan los

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



6000098632907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

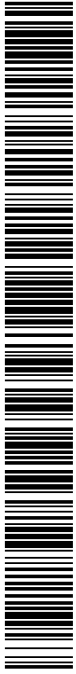
30° y la media del mes más cálido no rebasa los 22°, al menos hasta ahora cuando el cambio climático está suponiendo un cambio en estos baremos. La Marisma de Alday, al igual que todas las marismas, es un ecosistema de alta productividad del que dependen la mayoría de las especies de interés pesquero en alguna etapa de sus vidas. La diversidad biológica queda patente con la gran diversidad de invertebrados, moluscos y crustáceos que son base trófica para una extensa comunidad de vertebrados, siendo las aves sus máximos representantes. Esta Marisma, a pesar de su avanzado estado de deterioro por contaminantes, desecación y rellenos conserva este valor ecológico al haberse visto preservadas en pequeñas islas de vida en medio de un paisaje masivamente humanizado (centros comerciales, red viaria, ferrocarril, etc.). El ecosistema que forma la Marisma de Alday está constituido por una amplia llanura en la que se desarrollan distintas unidades ecológicas formadas según la influencia que ejerce el agua salada y que da lugar a varias zonas bien diferenciadas: Zona de agua dulce, zona salobre y zona de agua salada.

Esta Marisma ha sufrido un proceso de deterioro a lo largo de los siglos que ha provocado que pasara de una superficie de aproximadamente 1500 hectáreas a las poco más de 100 hectáreas que goza en la actualidad de las cuales únicamente 45 hectáreas están gestionadas de acuerdo a los criterios de una marisma por la Fundación Naturaleza y Hombre y conservan su carácter primigenio de marisma, mientras que las otras 55 hectáreas son de titularidad privada y están enormemente degradadas en gran parte de su superficie. Esta Marisma sufre un proceso como se puede comprobar de disminución de su superficie y de creciente presión en su perímetro tanto de carácter residencial como industrial y comercial. Una política de *desecación* heredada y promovida desde las mismas instituciones que por motivos de salubridad pública y en interés de la economía (aumento de la superficie agraria) a lo largo del siglo XIX y principios del XX, que supuso la práctica eliminación de cerca del 60 % de nuestros terrenos encharcadizos, siendo sin duda este periodo y sus negativas consecuencias, que llegan hasta nuestros días, el más deplorable de la evolución legislativa de humedales como Alday. Actualmente estamos en una nueva fase proteccionista o restauradora que comenzó en los años setenta, acorde con la creciente sensibilización ambiental a nivel nacional e internacional.

Por todo ello la situación actual de la Marisma sólo puede ser considerada de gravedad. Esta situación se ve agravada por el actual cambio climático al que estamos sometidos y que afectará menormente a este entorno ya que los últimos informes hablan de un 20% menos de lluvias serán olas de calor, lluvias torrenciales, inundaciones, tal y como afirman Francisco García Sánchez y William D. Solecki, quienes firman el informe *Integración del Cambio Climático en las determinaciones del planeamiento urbanístico municipal*. Los efectos más evidentes se apreciarán en la elevación del nivel del mar y de un mayor contraste de temperaturas, que harán proliferar acontecimientos climáticos extremos en el entorno de la ciudad con especial relevancia en la aparición de precipitaciones torrenciales e inundaciones, lo que pone en el centro de la diana climática al conjunto patrimonial Paseo de Pereda-Castelar, El Sardinero, los muelles portuarios y el barrio de Nueva Montaña.

Estas situaciones ya estamos viviéndolas en la ciudad de Santander y, con mayor relevancia, en el entorno de Nueva Montaña donde en diciembre de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



6000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

2019, sus vecinos vieron como la zona de Santiago el Mayor se convertía en una laguna y el agua y el barro entraron en casas, locales y garajes. Una marisma desbordada que, como indica el informe del Instituto de Hidráulica, se produjo por las precipitaciones torrenciales y *problemas de mantenimiento* en las conexiones para el desagüe de la Marisma de Raos y *una creciente impermeabilización* de la zona por las numerosas construcciones. Desgraciadamente esta situación no es nueva y se repetirá en el futuro con más virulencia si cabo.

Los Regionalistas de Santander consideramos que las obras que se han llevado a cabo o se van a llevar (cambio de compuertas de evacuación, limpieza de tuberías de especies invasoras que limitaron su evacuación hasta en un 60% o la futura construcción del dique de Nueva Montaña por este Ayuntamiento) son enormemente necesarias y útiles para lograr la tranquilidad de los vecinos/as de Nueva Montaña pero que al fin y al cabo son un parche frente a lo que se nos viene encima. Sin embargo, los Regionalistas consideramos que la visión de la marisma debe hacerse de forma conjunta, macro, ya que es un entorno cambiante, frágil sometido a una miríada de competencias que van desde los Ayuntamientos de Camargo y Santander, la Demarcación de Costas, el propio Puerto y la Fundación Naturaleza y Hombre. La visión global que proponemos los Regionalistas pasa por la creación de una Mesa de Gestión de las Marismas de Alday que promueva la cooperación interadministrativa de los actores involucrados con el fin de poder iniciar de forma conjunta acciones destinadas a la conservación y la futura expansión de la superficie de la Marisma. Esta gestión generada desde una visión macro y de conjunto, llevaría aparejado dotar a las marismas de un órgano que permitiera realizar acciones como la ampliación de su superficie (55 hectáreas son privadas) lo que permitiría su renaturalización, protección y aumentarían considerablemente la capacidad de absorción de la misma en las futuras lluvias torrenciales. Además, facilitaría la gestión conjunta de programas medioambientales (mejora de calidad de las aguas, de la biodiversidad, reducción de la contaminación, limitación de usos, mantenimiento del flujo intermareal, limpieza de vertidos) así como acciones de divulgación y educativas.

Por todo lo expuesto, presentamos a este Pleno la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

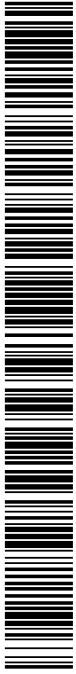
1º) Se promueva a la creación de una Mesa de Gestión de la Marisma de Alday con todas aquellas Administraciones y entidades involucradas en su gestión y afección con el fin de mantener la extensión actual de la marisma, ampliar la extensión de la misma y acciones conjuntas de mejora medioambiental.

2º) Que este Acuerdo se remita a dichas Administraciones y entidades.

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee de manera resumida la Moción antes transcrita.

Dña. Margarita Rojo Calderón, Concejala del Grupo Popular, propone, como enmienda transaccional, añadir un Acuerdo segundo con la siguiente redacción: 2º) Con la participación de todas las Administraciones y entidades involucradas, se elabore un documento donde se defina las responsabilidades y competencias de cada una de

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

éstas, con el fin de agilizar la toma de decisiones y puesta en marcha de acciones de mejora.

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y Dña. Margarita Rojo Calderón (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Javier Ceruti García de Lago, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Margarita Rojo Calderón.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. Pedro Nalda Condado, D. César Díaz Maza, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, D. Felipe Pérez Manso y D. Vicente Nieto Ríos.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Popular, del siguiente tenor:

1º) Se promueva a la creación de una Mesa de Gestión de la Marisma de Alday con todas aquellas Administraciones y entidades involucradas en su gestión y afección con el fin de mantener la extensión actual de la marisma, ampliar la extensión de la misma y acciones conjuntas de mejora medioambiental.

2º) Con la participación de todas las Administraciones y entidades involucradas, se elabore un documento donde se defina las responsabilidades y competencias de cada una de éstas, con el fin de agilizar la toma de decisiones y puesta en marcha de acciones de mejora.

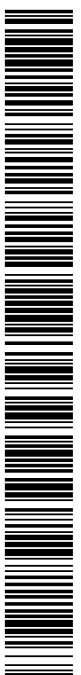
3º) Que este Acuerdo se remita a dichas Administraciones y entidades

Una vez realizado el recuento, por la Presidencia se declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); en contra 7 Concejales del Grupo Socialista; y abstenerse el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

8/10. MOCIÓN presentada por D. Jesús Goñi Saturio, Concejal del **Grupo Regionalista**, para construir un **aparcamiento en altura removible** en la **Calle Alta nº 95**, del siguiente tenor:

El solar donde estaba la antigua prisión de la Calle Alta en Santander es desde 2011 un aparcamiento público de 314 plazas a raíz del Convenio firmado por este Ayuntamiento y la Sociedad Infraestructuras y Equipamientos

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



0000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Penitenciarios y de la Seguridad del Estado S.M.E., S.A. -SIEPSE-. Desde su construcción y puesta en funcionamiento ha permitido un importante desahogo de aparcamiento en una zona que suma una importante presión demográfica con la presencia de importantes centros de trabajo y actividad como Ministerios, los juzgados o el centro de Salud, además de una importante presencia de comercio local y centros educativos.

Este espacio de 9.000 metros cuadrados pendiente de ampliar en 1.100 metros más, ha pasado a ser un elemento esencial en la zona de la Calle Alta y alrededores convirtiéndose en un pulmón que genera colas de vehículos prácticamente todos los días para poder aparcar tanto de vecinos de la zona como de otros usuarios de vehículos. Actualmente su cesión y utilización está regulada por un nuevo convenio de 2019 donde se mantiene *la cesión del uso del suelo citado para seguir siendo utilizado como aparcamiento en superficie para los vecinos de la ciudad*. Esta cesión *temporal y gratuita* ya no se encuentra afecta a los límites del anterior convenio de 2011 donde se indicaba que dicha cesión por parte del SIEPSE al Ayuntamiento de Santander era para uso de forma *única y exclusiva (...)* de una instalación de un máximo de 350 plazas de aparcamiento gratuito en superficie. El nuevo Convenio aprobado en septiembre de 2019 y renovado en Junta de Gobierno Local de diciembre de 2021 establecía una vigencia de dos años prorrogable en otros cuatro años más con renovación anual. Actualmente este convenio se encuentra prorrogado hasta el 15 de octubre de 2023.

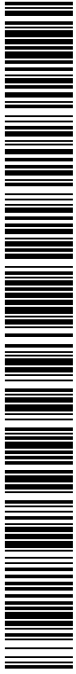
Este Grupo municipal Regionalista propone a este Pleno que se inicie una negociación en los términos de dicho Convenio con el fin de solicitar al SIEPSE la instalación de un aparcamiento removible en altura que, en función del espacio total o parcial de la superficie del parking que abarcase, supondría un aumento considerable de esta cifra de vehículos. Dicho convenio además incorpora la figura de la Comisión de Seguimiento para articular las propuestas, soluciones o *cualesquiera otras* que se indiquen por las partes.

En este caso (y una vez eliminada la limitación de 350 plazas fijadas por el convenio antiguo) los regionalistas de Santander creemos que es posible la construcción de un aparcamiento en altura que es algo habitual en otras ciudades, con estructura metálica fácil de montar y más económico caracterizándose además por su carácter desmontable con lo que no afectaría al carácter temporal de la cesión de la finca.

En el propio Plan de Movilidad Sostenible de Santander se encuentra como uno de los aparcamientos disuasorios proyectados si bien de carácter subterráneo, lo cual implicaría la adquisición de la parcela a SIEPSE (bien gratuita, bien onerosa) y su posterior construcción con el incremento del coste respecto al aparcamiento en altura y la imposibilidad de ejecución en un periodo corto de tiempo. En cualquier caso, la adquisición de la finca, la proyección del parking subterráneo y su posterior ejecución no es en ningún caso incompatible con la colocación de un aparcamiento removible en dicho espacio (su ejecución llega a ser inferior a tres meses en función de su capacidad y elección de estructura o diseño) y su amortización en el tiempo estaría prácticamente asegurada.

El mismo Plan de Movilidad propone este espacio para la implantación de la O.L.A. para residentes ya que como nos indican los propios datos del Ayuntamiento la zona 3 (Calle Alta -Peña del Cuervo) tiene actualmente 678 plazas de O.L.A. con casi 4.000 habitantes, casi la mitad de ellos con vehículo, que genera un déficit del 17%. En este punto la redacción del nuevo Convenio

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



6000098832907063507e706b020b18z

de 2019 también ha sido modificada eliminando el requisito de *aparcamiento gratuito en superficie* lo cual permitiría a las partes acordar la ampliación de la red de la O.L.A. total o parcialmente al espacio del parking actual y de las nuevas plazas generadas por el aparcamiento en altura.

Por todo lo expuesto, presentamos a este Pleno la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1º) Se abra a la mayor brevedad posible un periodo de negociaciones con la Sociedad Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado S.M.E., S.A con el fin de proceder a la construcción inmediata de un aparcamiento en altura removible.

2º) Estudiar la viabilidad jurídica de la incorporación de dicho aparcamiento a la red de la O.L.A. total o parcialmente. En tal caso la apertura de un periodo de consultas para su implantación con acuerdo del SIEPSE.

D. Jesús Goñi Saturio lee la Moción antes transcrita.

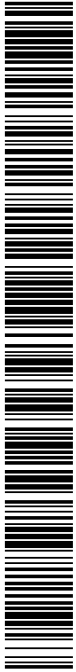
Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: **1º Turno:** D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. Javier González de Riancho Elorza (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). **2º Turno:** D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Jesús Goñi Saturio, D. Javier González de Riancho Elorza y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Daniel Fernández Gómez, D. Alvaro Lavín Muriente, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. María Antonia Mora González, D. Felipe Pérez Manso, Dña. Margarita Rojo Calderón, D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Dña. Concepción González González y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **desestima por mayoría**, al votar a favor 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejale del Grupo Mixto (VOX); en contra 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; y abstenerse 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejale del Grupo Mixto (UxS).

9/10. MOCIÓN presentada por Dña. María Antonia Mora González, Concejala del **Grupo Socialista**, para firmar un **convenio con la Asociación de Ostomizados**, del siguiente tenor:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



cd000098a329070f63507e706b020b18z

En Cantabria hay cerca de 3.000 personas portadoras de una ostomía de manera temporal o permanente. Cada año se diagnostican 16.000 nuevos casos en España, donde hay más de 100.000 personas ostomizadas.

La cirugía de ostomía consiste en crear una abertura artificial en el abdomen, llamada estoma, para derivar la salida de heces u orina al exterior.

La ostomía no es una enfermedad, es la consecuencia de padecerla o haberla padecido, como distintos tipos de cánceres; colon, vejiga, recto, o enfermedad inflamatoria intestinal; Crohn, Colitis Ulcerosa, o poliposis múltiple, entre una larga lista de hasta 21 enfermedades. También se practican ostomías tras accidentes, por traumatismos anales y abdominales.

Tras la cirugía, la evacuación de productos de desecho se produce de manera involuntaria. Por ello, es necesario el uso de bolsas o dispositivos para recoger los fluidos y evitar el contacto con la piel.

Las ostomías no solo afectan a personas mayores, hay personas ostomizadas de todas las edades, desde bebés hasta ancianos, encontrándose el mayor número de personas portadoras de ostotomía entre los 45 y los 55 años.

Para evitar que estas personas tengan que estar confinadas en sus viviendas es necesario que puedan tener acceso urgente a un cuarto de baño y poder retirar esos fluidos a la mayor brevedad cuando están fuera de sus hogares. Es imprescindible que puedan acceder a baños, a ser posible adaptados; que si van en coche puedan aparcar de urgencia; o si están en el autobús que puedan solicitar parada a demanda.

Convivir con la ostomía es complicado por las especiales características que implica lleva adosada una bolsa a tu cuerpo que recoge los desechos de tu organismo. Desde las Administraciones podemos, y debemos escuchar sus peticiones, que siempre son razonables, y facilitar su resolución para que no caigan en saco roto.

En 2016 el Pleno de esta Corporación suscribió una Declaración Institucional que incluía las medidas que demanda el colectivo, sin que se haya avanzado en su cumplimiento, como ya ha denunciado este grupo en 2021.

La Asociación de Ostomizados de Cantabria (AOC) se creó precisamente para brindar información, apoyo y asesoramiento a los afectados en nuestra región, para difundir la problemática con la que conviven estos pacientes en su día a día y para exigir a las instituciones el apoyo que requieren.

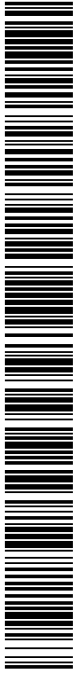
Dentro de la competencia municipal, el Ayuntamiento de Santander, tal como se ha hecho en otros municipios cercanos como el de Oviedo, Orense o León, puede resolverse con una identificación y regulación que les permitirá aparcar de manera urgente y temporal sin riesgo de ser multados y para que puedan solicitar parada a demanda a los conductores del TUS.

Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos así mismo que en desde Ayuntamiento se acometan las obras necesarias para adaptar uno de los baños del Consistorio que están en la planta baja, o del Edificio la Paz, para que las personas ostomizadas, puedan utilizar los aseos en condiciones de igualdad, seguridad y comodidad.

La accesibilidad universal debe ser una prioridad.

En virtud de lo expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



0000098832907063507e706b020b18z

1º) Que el Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalías de Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, y de Personal y Protección Ciudadana, firme un acuerdo de colaboración con la Asociación de Ostomizados de Cantabria para facilitar el estacionamiento urgente a personas con necesidades especiales mediante una tarjeta identificativa expedida por el propio Consistorio que les permita aparcar de manera limitada y solicitar parada a demanda en los autobuses urbanos.

2º) Que se estudie la posibilidad de adaptar uno de los baños de la planta baja del Ayuntamiento o del Edificio La Paz a las condiciones dignas e higiénicas que precisan las personas ostomizadas

Dña. María Antonia Mora González lee la Moción antes transcrita.

Dña. Noemí Méndez Fernández, Concejala del Grupo Popular, propone como Enmienda transaccional, sustituir la propuesta de acuerdo por el siguiente: Instar al Gobierno de Cantabria y del Estado a trabajar en los baremos de discapacidad de los pacientes en cuyos granos no están adecuados a las necesidades derivadas de sus discapacidades, tanto a los ostomizados, crohn, diverticulitis, colitis ulcerosa, etc., como los que padecen dolor crónico, así como en la dotación de baños públicos adaptados en colaboración con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

La Concejala del Grupo Socialista rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y Dña. Noemí Méndez Fernández (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. María Antonia Mora González y Dña. Noemí Méndez Fernández.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Victoriano González Huergo, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Myriam Martínez Muñoz, D. Javier González de Riancho Elorza, Dña. Concepción González González, D. Mario Brígido Fernández y D. Miguel Saro Díaz.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista, y una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y 2 Concejales del Grupo Mixto; y abstenerse 11 Miembros del Grupo Popular.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27

10/10. MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, para instar al Gobierno de España a la **revisión de la Ley Orgánica 10/2022**, y a la adopción de **medidas contra la violencia de género**, del siguiente tenor:

El Estado de Derecho es uno de los pilares de la democracia española, clave de bóveda de cualquier actuación pública y garantía de la convivencia ciudadana. Para consolidar ese marco de protección, nuestro país no solo debe desincentivar conductas consideradas reprochables, sino asegurar un tratamiento civil o penal que castigue los ilícitos cometidos.

Sin embargo, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, conocida como la Ley del *solo sí es sí*, ha modificado el Título VIII del Código Penal en lo relativo a los delitos denominados actualmente de libertad sexual. Ahora todos estos delitos son considerados de agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían en abusos o agresiones sexuales, según su gravedad.

Además, las penas de estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por estos hechos podrán acogerse a una reducción de sus penas, por la aplicación obligatoria del principio de norma más favorable para el reo, en base al artículo 2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, aviso al Ministerio de lo que ocurriría: *la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la regulación vigente*. Es decir, a pesar de que en el informe preceptivo se advirtió al Gobierno de que se rebajaba la pena al delito de violación, PSOE y Podemos ignoraron la advertencia.

Pero es que desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley:

- El primero fue el Consejo Fiscal que expresó que *va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo*.

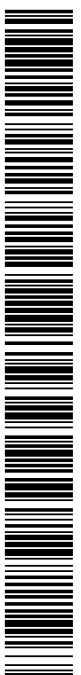
- El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: *La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso*.

- El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que *se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley u el contenido de algunos artículos*.

- La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: *No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General*.

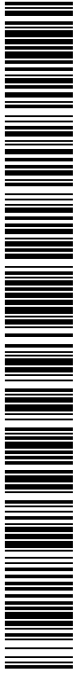
Sin embargo, ninguna de ellas fue tenida en cuenta por el Gobierno. A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces, como Margarita Robles o Fernando Grande MarlasKa.

Lamentablemente, las consecuencias de la inacción gubernamental se observan hoy. Pocos meses después de la aprobación de la Ley del *solo sí es sí*



cd000098a329070f63507e706b020b18z

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

sí por parte del Gobierno del Sr. Sánchez, a instancias del Ministerio de Igualdad que dirige Irene Montero, al menos 244 agresiones sexuales han visto rebajadas sus penas y al menos 19 han sido excarcelados.

Esta situación es totalmente inaceptable. La Ley del *solo sí es sí* se ha demostrado claramente ineficaz en lograr sus objetivos de protección de las mujeres. No protege a las mujeres de hoy ni a las víctimas de ayer y solo favorece la revictimización. Por si no fuera suficiente grave la situación, ante las críticas de la judicatura y de la opinión pública al Ministerio de Igualdad, la reacción de la Ministra Irene Montero fue la de acusar a los jueces de *machistas* que aplican defectuosamente la ley o incluso de *fachas con toga*.

Recientemente, la Secretaria de Estado de Igualdad, Ángela Rodríguez, restó relevancia a las excarcelaciones de agresores sexuales, aduciendo que *a lo mejor (el agresor) va a la cárcel después de haber asesinado ya*. Poner en duda la necesidad de la aplicación del Código Penal es burlarse de las víctimas. Ángela Rodríguez además relativizó sobre las *oleadas* de condenados por delitos sexuales ahora en libertad, argumentado que las críticas a la ley eran *bulos, noticias falsas y manipulaciones*.

Por la dignidad y derechos de las víctimas, el Partido Popular considera que la gravedad de los hechos y la alarma social generada por la irresponsabilidad e inacción del Ministerio merecen una respuesta clara y urgente. Es palmario el nulo rigor del Ministerio de Igualdad de Irene Montero durante estos años de Gobierno de Pedro Sánchez. En ese sentido, la responsabilidad no es solo de los cargos del Ministerio, sino del Gobierno del que dependen y su Presidente, Pedro Sánchez, que respaldó la aprobación de la ley del *solo sí es sí* y nombró Ministra a Irene Montero.

Por tanto, en vista de las declaraciones políticas, así como de las continuas excarcelaciones y rebajas de penas de agresores sexuales producidas por la inacción del Gobierno y Ministerio de Igualdad, se presenta la siguiente

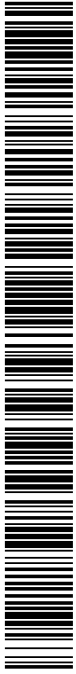
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1º) Instar al Gobierno de España a:

- Revisar, por vía de urgencia, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.
- Cesar inmediatamente a la Ministra de Igualdad, Irene Montero, y a la Secretaria de Estado del ramo, Ángela Rodríguez, por las irresponsables e indignas declaraciones efectuadas y por la inacción legislativa para proteger a las mujeres.
- Retomar los trabajos para la continuidad del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo de fondos para su aplicación plurianual, en coordinación con los Partidos Políticos, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
- Colaborar con todas las Comunidades Autónomas en la discusión, elaboración e implantación de medidas sobre violencia de género, desde el marco de consenso que ofrece la Conferencia Sectorial de Igualdad

2º) Trasladar el Acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a los Ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



6000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

D. César Díaz Maza lee la Moción antes transcrita, añadiendo que cada día crece el número de agresores sexuales que ven rebajadas sus penas.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - UxS), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), Dña. Myriam Martínez Muñoz (Grupo Regionalista) y D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista). 2^o Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. Daniel Fernández Gómez y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Vicente Nieto Ríos, D. Jesús Goñi Saturio, Dña. Concepción González González y Dña. Margarita Rojo Calderón.

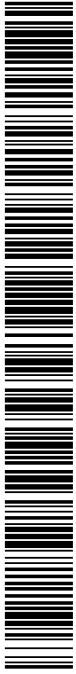
Se somete a votación la Moción del Grupo Popular, y una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 11 Miembros del Grupo Popular y 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander; en contra 7 Concejales del Grupo Socialista y el Concejale del Grupo Mixto (UxS); y abstenerse 5 Concejales del Grupo Regionalista y el Concejale del Grupo Mixto (VOX).

11/10. MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Concejale del **Grupo Mixto (UxS)**, para **mejorar la seguridad** en el Cementerio de Ciriego del **Memorial por los republicanos fusilados**, del siguiente tenor:

I. En el cementerio de civil de Ciriego existe un Memorial por los republicanos fusilados contra las tapias de dicho cementerio durante la represión posterior a la ocupación de la ciudad por los fascistas y resto de alzados en agosto de 1937. Todos ellos, más entre 850 y 1000, fueron enterrados en fosas comunes entre los años de 1937 y 1948. Para recordar a estas víctimas la *Asociación Héroes de la República y la Libertad* colocó un trilito en forma de dolmen rematado por unas manos y cadenas de hierro del escultor Jesús Otero en 1980 tras una suscripción popular. La identificación de las víctimas represaliadas que reposan en las fosas comunes ha sido posible solo gracias a la labor investigadora de Antonio Ontañón Toca y al estudio de los internos de la prisión que eran conducidos a su fusilamiento en las tapias del cementerio, debido a la práctica del capellán del cementerio en aquella época, Tomás Soto Pidal, de no reflejar los nombre de los fusilados en el registro del cementerio, intentando asegurarse de esta forma el silencio y el olvido sobre las víctimas.

Existe también un monolito con una alegoría a la Segunda República española sobre una placa cerámica, representada por una mujer y un león con la bandera tricolor de fondo impresa desde 2001 en el citado memorial junto a nueve monolitos que recogen el listado de los fallecidos identificados y

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



cd000098a32907063507e706b020b18z

enterrados bajo estos en las fosas comunes, siendo el décimo dicha alegoría de la República.

Dicha placa ha sido vandalizada a comienzos de año sin que se conozca la identidad de los autores y con pocas esperanzas de localizarlos debido a la disposición de las cámaras de seguridad del cementerio, gestionado por la sociedad mixta Cementerio Jardín de Cantabria, S.A. Los daños sobre la imagen se aprecian a simple vista sobre todo en el rostro de la mujer que encarna a la República y en del león, que tras lo ocurrido presentan grietas provocadas por el impacto de objetos contundentes. Algunos de los elementos del Memorial han sido vandalizados en otras ocasiones: La placa explicativa que hay entre los dos monolitos principales la han arrancado dos veces.

Las cámaras de seguridad que vigilan el cementerio no han captado nada que haya permitido identificar a los causantes del daño debido a que su disposición no garantiza la seguridad del espacio.

II. La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática establece medidas de reconocimiento de las víctimas de la represión, obligando a las administraciones a establecer medidas y actuaciones necesarias para el conocimiento y conmemoración de los hechos representativos de la memoria democrática y el reconocimiento de las personas que lucharon por la libertad y la democracia, especialmente de todas las víctimas, especialmente donde se encuentren sus restos. La más reciente Ley 8/2021, de 17 de noviembre, de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria establece también concretas obligaciones de conservación e identificación a los lugares de Memoria Histórica y Democrática de Cantabria, espacios en los que hayan sucedido hechos de singular relevancia histórica o especialmente simbólicos por su repercusión en la memoria colectiva.

Es obligación de los poderes públicos actuar conforme al dictado de las señaladas normas, asegurando la conservación del espacio donde reposan los restos de más de 1000 fusilados por la represión franquista, asegurando que la memoria de las víctimas no desaparezca, y evitando la vandalización pro aquellos que se identifican con el papel de los victimarios y asesinos.

El artículo 20 de la misma norma crea el Inventario de Lugares y Sendas de Memoria Historia y Democrática de Cantabria al objeto de incluir en él aquellos espacios, inmuebles o parajes en el que hayan sucedido hechos de singular relevancia histórica o especialmente simbólicos por su repercusión en la memoria colectiva relacionados con la represión o de la violencia política o como consecuencia de ellas, durante el período que abarca desde el inicio de la guerra civil hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978. La formación, conservación y divulgación de dicho Inventario corresponde a la Consejería competente en materia de memoria histórica y democrática.

Por lo expuesto, el Concejal que suscribe presenta la presente Moción por la cual **INSTA** a la Alcaldesa de Santander a:

1º) Iniciar de forma urgente, con la participación de la sociedad mixta Cementerio Jardín de Cantabria, S.A., los trabajos para mejorar la seguridad del Memorial por los republicanos fusilados en el Cementerio de Ciriego de Santander mediante la vigilancia telemática de la totalidad de los espacios que componen el memorial.

2º) Comunicar el contenido de esta Resolución al Gobierno de Cantabria, solicitando la inclusión del espacio en el Inventario de lugares de memoria democrática de Cantabria y la implicación directa del gobierno autonómico en

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27

las tareas de identificación y memoria de todas las personas represaliadas que descansan en dichas fosas comunes.

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1^{er} Turno: D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal (Grupo Mixto - VOX), D. Javier Ceruti García de Lago (Grupo Ciudadanos de Santander), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. Victoriano González Huergo (Grupo Popular). 2^o Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Ceruti García de Lago, D. Daniel Fernández Gómez y D. Victoriano González Huergo.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Felipe Pérez Manso, D. Alvaro Lavín Muriente, D. Vicente Nieto Ríos, D. Javier González de Riancho Elorza y D. Daniel Portilla Fariña.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (UxS), y una vez realizado el recuento, la Presidencia declara que se **aprueba por mayoría**, al votar a favor 7 Concejales del Grupo Socialista, 5 Concejales del Grupo Regionalista, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos de Santander y el Concejal del Grupo Mixto (UxS); y en contra 11 Miembros del Grupo Popular y el Concejal del Grupo Mixto (VOX).

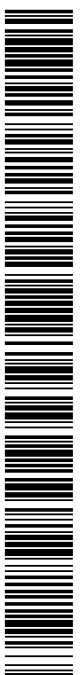
D. José María Fuentes-Pila Estrada abandona el Salón de Plenos.

11. RUEGOS y preguntas. De conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) **contesta** en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones, a la PREGUNTA ORAL formulada por D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (VOX), sobre la Policía Local, en la sesión plenaria celebrada el pasado 22 de diciembre de 2022.

Durante la contestación D. Jesús Goñi Saturio abandona el Salón de Plenos.

De conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado:

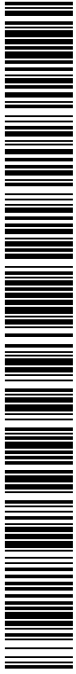
1. PREGUNTA de los Portavoces de los **Grupos Socialista, Regionalista, Ciudadanos de Santander** y los Concejales integrantes del Grupo **Mixto**, sobre la



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



cd000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

reunión de la Alcaldesa con las **asociaciones de vecinos** en el patio del Ayuntamiento, del siguiente tenor:

Hemos tenido conocimiento de que, en el patio del edificio principal del Ayuntamiento, en la tarde del pasado 3 de enero de 2023 se inició una reunión presidida por la Alcaldesa, que contó con la asistencia de otros miembros del Grupo Popular.

A la reunión fueron convocadas las asociaciones de vecinos con presencia en los Consejos de Distrito y a quienes se acomodó en asientos y mesas especialmente dispuestas para la ocasión. Se sirvió un catering que incluía una copa de vino español y cortadores de jamón.

Ninguno de los miembros de los restantes Grupos presentes en la Corporación fue invitado a asistir a un acto que no cuenta con ningún precedente en el Ayuntamiento y en el que la Alcaldesa se dirigió a los asistentes enumerando sus proyectos para la ciudad.

Por lo expuesto se plantean las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Cuál es la razón por la que no se convocó al acto anterior a los miembros de la Corporación distintos de los integrantes del Grupo Popular, a pesar de formar parte de los cuatro Consejos de Distrito en los que están presentes las asociaciones de vecinos?

2ª) ¿Cuál fue el importe total de dicho acto y quien sufragó el mismo?

3ª) ¿Es consciente de que la distinción que debe existir entre lo público y lo privado, impediría llevar a cabo este tipo de actos de claros fines partidistas y electorales en instalaciones públicas municipales, a espaldas del resto de los miembros de la corporación y sufragando su coste con cargo a las arcas públicas?

D. Daniel Fernández Gómez lee la pregunta antes transcrita.

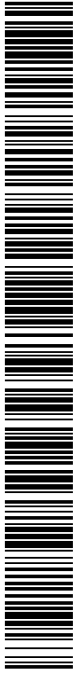
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández (Concejala de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo) y la Sra. Alcaldesa contestan en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2. PREGUNTA de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (VOX)**, sobre el establecimiento de un **café-cantante** en la **Calle Alcázar de Toledo N°1**, del siguiente tenor:

En el n.º 1 de la Calle Alcázar de Toledo funciona un establecimiento con licencia de apertura de café-cantante y que desde 2018 en que se llevó el cambio a su actual titular, ha motivado en su zona de influencia (Calles Juan de Garay, Tres de Noviembre, Fernández de Isla e Isaac Peral y Plaza de Juan Carlos I), la interposición de 126 denuncias por el Cuerpo de Policía Local por carecer o no presentar licencia, molestias al vecindario, ruidos, música en tono elevando y otros motivos, que incluyen infracciones a la Ley 4/2015 de Seguridad ciudadana, por tenencia y consumo de drogas o sustancias estupefacientes y alteración de orden público.

El propio Concejal de Participación y Protección Ciudadana llegó declarar en marzo de 2019 que *no hay ningún otro local en Santander con más*

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



6000098832907063507e706b020b18z

intervenciones y denuncias que este, añadiendo que le constaban más de 20 en los últimos meses.

Ni qué decir tiene que los vecinos de una zona que hasta entonces era tranquila, llevan un tiempo quejándose amargamente por las grandes molestias que les causa el ruido y otras actividades que tienen su origen en un establecimiento que abre a las 23 o 24 horas de la noche y cuya actividad les impide conciliar el descanso hasta más allá de su hora de cierre que es la de las 5:00 horas o 6:00 horas de la mañana, según sea invierno o verano.

Por lo expuesto, se plantean las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Es consciente el Equipo de Gobierno de las graves molestias que se causan a los vecinos de la zona con origen en el funcionamiento de ese establecimiento?

2ª) ¿Cree normal que se pueda otorgar una licencia de café-cantante, con horario de hasta las 5:00 o 6:00 horas de la mañana a un establecimiento situado en una zona de viviendas?

3ª) Teniendo en cuenta la multitud de incidentes que viene ocurriendo ¿se ha planteado el Equipo de Gobierno la revocación de la licencia concedida?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita, añadiendo una cuarta PREGUNTA ORAL del siguiente tenor:

4ª) ¿Tiene previsto aplicar la Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria?

Durante la formulación de la pregunta, D. Francisco Javier González de Riancho Elorza abandona el Salón de Plenos.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

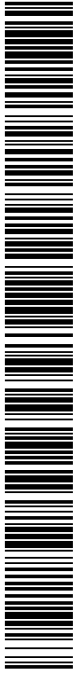
Durante la contestación. D. Jesús Goñi Saturio se reincorpora al Salón de Plenos.

3. PREGUNTA de Dña. Concepción González González, Concejala del **Grupo Socialista**, sobre el **acto vandálico** en el **Cementerio de Ciriego**, del siguiente tenor:

El año 2023 comenzó en Santander con un lamentable y execrable ataque vandálico al símbolo de recuerdo a las víctimas de la represión franquista en el cementerio de Ciriego, que el Grupo Socialista ha condenado con total rotundidad y contundencia.

Tras conocer los hechos a través de los medios de comunicación y por la Asociación AGE (Archivo, Guerra y Exilio), el representante del PSOE en el Consejo de Administración de la empresa municipal Cementerio Jardín, Luis Ángel Ruiz Cardín, se puso inmediatamente en contacto con la Gerente para trasladar la preocupación por este desagradable suceso y para pedir una rápida actuación por parte de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



6000098832907063507e706b020b18z

En respuesta a la inquietud mostrada por el Grupo Socialista, desde el Cementerio se nos trasladó que se iban a revisar las imágenes de las cámaras de seguridad para tratar de identificar al autor o autores de una acción tan dolorosa para las familias de las más de 1.000 víctimas asesinadas y sepultadas sin identificar en una fosa común.

De forma adicional, el PSOE solicitó del Ayuntamiento la presentación ante la Justicia de cualquier prueba que se pueda recabar para esclarecer los hechos y perseguir las responsabilidades en las que hayan podido incurrir el autor o autores de este ataque cruel e innecesario contra la memoria de todas las víctimas.

A pesar de la instalación durante esta legislatura de las cámaras de seguridad que controlan el perímetro del cementerio y la entrada principal, también se nos trasladó la duda de poder encontrar pista alguna sobre el autor o autores del acto vandálico.

En base a lo expuesto, se formulan las siguientes **PREGUNTAS** al Pleno:

1ª) ¿Ha procedido el Cementerio al visionado de las grabaciones de las cámaras de seguridad?. ¿Con qué resultados?

2ª) ¿Ha ejercido el Ayuntamiento la correspondiente denuncia ante la Justicia ordinaria?

3ª) ¿A cuánto asciende la inversión en cámaras de seguridad y cuál es el grado de cobertura de la instalación?

4ª) A la fecha de presentación de esta pregunta no se han reparado los daños ¿Tiene previsto hacerlo el Ayuntamiento?. ¿Cuándo está prevista esta actuación?

Dña. Concepción González González lee la pregunta antes transcrita.

Durante la lectura, D. Francisco Javier González de Riancho Elorza se reincorporó al Salón de Plenos.

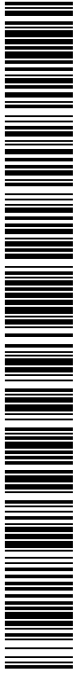
D. Victoriano González Huergo (Concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

4. PREGUNTA de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (VOX), sobre la instalación de un itinerario mecánico entre las Calles Juan de la Cosa y San Vicente de la Barquera, del siguiente tenor:

El pasado 7 de noviembre de 2022 arrancaron las obras del nuevo itinerario mecánico del Paseo de Canalejas que contemplan la instalación de cinco nuevas rampas con una inversión de casi 1,9 millones y un plazo de ejecución de 10 meses.

Una actuación que, hay que recordar también, mantiene las zonas de carga y descarga y las paradas de autobús, pero elimina 21 plazas de aparcamiento como mínimo, todo ello realizado a espaldas de los vecinos y que desde VOX ya hemos denunciado en varias ocasiones.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



c000098a329070f63507e706b020b18z

Durante las últimas semanas, hemos recibido quejas por parte de vecinos que nos trasladan su preocupación por no haber sido incluido en esta actuación un itinerario mecánico para salvar el desnivel existente entre la Calle Juan de la Cosa N°5 (Junto al Restaurante la Mayor) y la Calle San Vicente de la Barquera.

De esa manera se facilitaría la movilidad los ciudadanos de esa zona, con un gran número de población envejecida y que se ve obligada a trasladarse a pie hasta Canalejas y Tetuán para hacer sus tareas diarias como ir al centro de salud, al supermercado, a comprar el pan o acudir a los centros educativos a recoger a familiares.

Esta actuación es necesaria, sin caer en la eliminación más estacionamientos, y más aún cuando existe una rampa mecánica de muy pocos metros al final del Paseo de Canalejas, junto al Mercado de Miranda, que carece de sentido y apenas es utilizada por los vecinos.

Por lo expuesto, se plantean las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Se ha considerado en algún momento la instalación de un itinerario mecánico entre la Calle Juan de la Cosa y la de San Vicente de la Barquera?

2ª) En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los motivos para no incluirlo en el proyecto mencionado?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

D. César Díaz Maza (Concejal de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

5. RUEGO D. Miguel Saro Díaz, Concejal del **Grupo Mixto (UxS)**, para la colocación de la **placa en la Calle Matilde Zapata**, del siguiente tenor:

Matilde Zapata es una mujer que se ha convertido en referente, tanto para el periodismo, como dentro del movimiento feminista, y en la propia memoria de la ciudad de Santander.

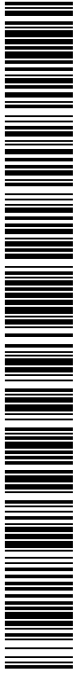
Pese a las décadas pasadas desde su asesinato y el silencio impuesto tras cuarenta años de dictadura, su memoria sigue en pie gracias al trabajo de reputados historiadores como José Ramón Sáinz Viadero, que han mantenido vivo su legado.

Apenas unas horas después del asesinato de su compañero, el también célebre y querido Luciano Malumbres, Matilde Zapata se hizo cargo del periódico *La región* coordinando ella misma la noticia del atentado, y convirtiéndose en la capitana de dicho medio, referente para el mundo progresista en los meses previos al golpe de Estado franquista y la Guerra Civil.

No tardó en seguir su misma suerte, siendo juzgada, humillada (rapada, exhibida desnuda), y ejecutada en la tapia de Ciriego, donde está enterrada finalmente en una fosa común, sin identificar.

Pese a todo, su memoria se ha mantenido y ella, al igual que su compañero, cuentan con calles en el callejero de la ciudad. Pero la pesada carga del callejero franquista hace que sus calles no sean en las principales,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



6000098832907063507e706b020b18z

como sí cuentan aún personajes protagonistas del Golpe de Estado y la dictadura, incumpliendo desde hace años la Ley de Memoria Histórica.

Sin embargo, esta calle, situada en el barrio de Cueto, no cuenta siquiera con algo tan básico como una placa que recuerde su nombre, tal y como han denunciado vecinos de la zona en el medio El Faradio.

Por todo lo expuesto **RUEGO:**

Que se dispongan los trabajos necesarios para la colocación de una placa que recuerde a Matilde Zapata y su memoria en la calle que lleva su nombre

D. Miguel Saro Díaz lee el ruego antes transcrito.

6. RUEGO de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del **Grupo Mixto (VOX)**, para la elaboración de un **plan de actuaciones** en la **Calle Camilo Alonso Vega**, del siguiente tenor:

Vecinos, comerciantes y hosteleros de la Calle Camilo Alonso Vega denuncian la creciente inseguridad bajo la que viven por el creciente número robos y los asaltos que sufren en sus comercios y domicilios, llegando incluso a plantearse la contratación de seguridad privada.

La situación no dista mucho de la que padecen los habitantes otros barrios de la ciudad en los que tampoco parecen haber dado resultado las medidas policiales habituales, para desesperación de los vecinos.

En la Calle Camilo Alonso Vega padecen también los problemas de limpieza viaria, ya conocidos en otros lugares de nuestra ciudad, con basura que en ocasiones tarda un mes en recogerse, pese a encontrarse a la vista de todos y con un problema de grafitis callejeros que asimismo va en aumento.

A todo esto, se une la falta de mantenimiento adecuado de la red de saneamiento, que provoca frecuentes inundaciones en los establecimientos cada vez que llueve algo más de lo habitual, situación que cada vez se da con más frecuencia; sin olvidar el deterioro que presentan unas aceras cuya renovación resulta ya inaplazable y de la que parece haberse olvidado el Equipo de Gobierno cuando en la reunión informal mantenida con las asociaciones de vecinos entre libaciones y cortadores de jamón se hizo referencia únicamente a la renovación de la Calle General Dávila entre la Glorieta de los Osos y el cruce de esa calle con Camilo Alonso Vega, dejando esta última excluida.

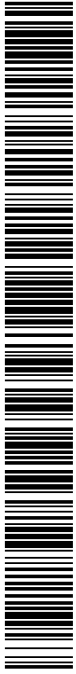
Por todo ello se **RUEGA:**

La elaboración de un plan de actuaciones en la calle Camilo Alonso Vega para dar respuesta a las carencias enunciadas.

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee el ruego antes transcrito.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario General del Pleno	08/02/2023 10:27
GEMA IGUAL ORTIZ	Alcaldesa	



6000098832907063507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

7. PREGUNTA D. Vicente Nieto Ríos, Concejal del **Grupo Regionalista**, sobre el **canon** y las **obras del Mercado de Puertochico**, del siguiente tenor:

El pasado mes de octubre se aprobó en este Pleno una moción presentada por este Grupo Regionalista en el que se instaba a exonerar del pago del canon a los comerciantes del Mercado de Puertochico hasta que las obras finalizaran y hubieran sido debidamente reubicados. Además, a instancias de Vox, se incorporó una transaccional que solicitaba que se diese cuenta en la próxima reunión de la Comisión correspondiente de esta medida y las previstas para agilizar la conclusión de los trabajos. Desde esa fecha, la Comisión correspondiente no se ha reunido, los comerciantes han seguido pagando el canon correspondiente habiéndoles girado ya el correspondiente al primer trimestre de 2023 y nos hemos enterado por las declaraciones de la Concejala de Turismo que COPSESA se hará cargo de las obras.

Por todo ello, solicitamos se dé respuesta a las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Cuál es el motivo que aún se les siga cobrando a los comerciantes el canon del Mercado a pesar de que en octubre este Pleno aprobó exoneración hasta el fin de las obras?. ¿Se va a llevar a cabo alguna medida de compensación?

2ª) ¿Qué medidas de fiscalización ha adoptado el Ayuntamiento para asegurar la conclusión de las obras en los nuevos plazos indicados a la prensa?

3ª) ¿Por qué no se ha informado previamente a los demás Grupos municipales del acuerdo entre Baika y Copsesa y en qué estado quedan los impagos a la empresa Berlitec?

4ª) ¿En qué momento se podrá abrir al público el acceso al Mercado desde la Calle Andrés del Río?

D. Vicente Nieto Ríos lee la pregunta antes transcrita.

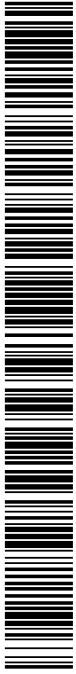
Dña. Miriam Díaz Herrera (Concejala de Turismo, Comercio, Mercados y Relaciones Institucionales) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

8. PREGUNTA D. Daniel Fernández Gómez, Portavoz del **Grupo Socialista**, sobre los **aparcamientos para personas con movilidad reducida**, del siguiente tenor:

En Pleno de abril de 2022 se aprobó una moción a instancias del Grupo Municipal Socialista para que el Equipo de Gobierno del PP-Ciudadanos efectuaran una revisión en profundidad de los aparcamientos reservados para personas con movilidad reducida, y garantizar así que Santander cumpla con la Ley de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal de diciembre de 2003.

Como se advirtió en la exposición de motivos de esa moción, el Ayuntamiento de Santander incumple con la normativa de esa Ley desde hace 20 años.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27



0000098832907063507e706b020b18z

Tampoco la Ordenanza reguladora de la Accesibilidad y Supresión de barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, que se aprobó y publicó en el Boletín Oficial de Cantabria en diciembre de 2010, incluyó requisitos que son de obligado cumplimiento, con lo que además de no cumplir con la Ley, el Ayuntamiento de Santander está vulnerando los derechos de las personas con discapacidad.

Santander cuenta con 522 plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida y hasta la fecha sólo se sabe de la adecuación a la norma en las Calles Calderón de la Barca y Guevara.

Nueve meses más tarde de que esa moción fuera aprobada, nos vemos obligados a incidir, a recordar y a exigir que esta Ley debe cumplirse y que llevamos años de retraso.

La adecuación a la norma es obligada para quienes gobiernan este Ayuntamiento, pero además es una demanda de los colectivos de personas con movilidad reducida que son los directamente perjudicados

En virtud de lo expuesto, se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª) ¿Cuántas plazas reservadas para personas con movilidad reducida se han adecuado a la normativa a día de presentación de este escrito?

2ª) ¿Cuándo tienen previsto completar la adecuación de las que actualmente siguen incumpliendo la Ley 51/2003?.

D. Daniel Fernández Gómez lee la pregunta antes transcrita.

Durante la lectura, D. José María Fuentes-Pila Estrada se reincorporó al Salón de Plenos.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

9. PREGUNTA de D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, Concejal del Grupo Mixto (VOX), sobre el Plan de igualdad de Oportunidades para el personal municipal y el Protocolo para la prevención del acoso sexual, del siguiente tenor:

En Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2023 se aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades para el Personal Municipal y el Protocolo para la prevención de acoso sexual cuya redacción había contado con la colaboración externa de Códice Consultora de Género.

Por ello se plantean la siguiente **PREGUNTA**:

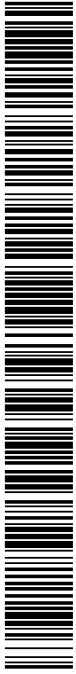
¿Cuál ha sido el coste para las arcas municipales de la colaboración externa llevada a cabo por Códice Consultora de Género y en qué ha consistido concretamente esa colaboración?

D. Guillermo Pérez-Cosío Mariscal lee la pregunta antes transcrita.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

En cuyo estado, siendo las trece horas y treinta minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.



c000098a329070f63507e706b020b18z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario General del Pleno Alcaldesa	08/02/2023 10:27